

Bogotá, D.C.

08 JUN 2016

CIRCULAR 1149

**PARA:** Servidores Públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro y Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

**DE:** Secretario General

**ASUNTO:** Conductas Inaceptables – Código de Ética de la SNR.

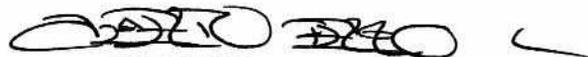
La Entidad mediante Resolución 14452 de 2014, adoptó el código de ética, construido por los funcionarios de la Superintendencia de Notariado y Registro, documento que recoge experiencias, opiniones y valores, establece los parámetros de lo aceptable e inaceptable.

Además contiene la filosofía que orienta la gestión de los servidores públicos al cumplimiento de los principios, valores y conductas, que regulan las relaciones entre los funcionarios de la Superintendencia de Notariado y Registro y de estos con los usuarios de los servicios que presta la Entidad.

El documento describe como conductas inaceptables, entre otras, la de realizar cadenas de ahorro económico, ventas de multinivel o por catálogo en horas laborables, pirámides y cualquier captación de dinero de usuarios, proveedores, contratistas y funcionarios de la SNR.

Por consiguiente, esta Secretaría General, confía en que estas prácticas o conductas inaceptables no serán adoptadas por sus funcionarios del nivel central, de Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, o contratistas.

Atentamente,



**ALBERTO FERRO CASAS**  
Secretario General